



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
E-MAIL:JO1CCTOFUNZA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
AVENIDA 11 N° 15-63 – TEL: 0918254123

INFORME SECRETARIAL. Funza (Cundinamarca), diez (10) de diciembre de 2020.- En la fecha, ingresa al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, para lo pertinente.-

NÉSTOR FABIO TORRES BELTRÁN
Secretario

PROCESO	:	EJECUTIVO – GARANTIA REAL	201901151
DEMANDANTE	:	BANCOLOMBIA S.A.	
DEMANDADO	:	GRUPO ALPHA S. EN C.	
FECHA AUTO	:	DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2020	

Revisadas las presentes diligencias, el despacho dispone:

1. Incorpórese al proceso y póngase en conocimiento de las partes lo comunicado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos mediante escrito visto a folio 70 que antecede, y, por virtud del cual informó sobre el registro de embargo del inmueble cautelado en el presente proceso.
2. Teniendo en cuenta lo anterior, y, comoquiera que el registro de la medida cautelar aquí ordenada originó la cancelación del embargo registrado en su oportunidad al interior del proceso ejecutivo singular 201900312 de conocimiento de este mismo despacho judicial, por secretaría incorpórese en el citado expediente copia del escrito visto a folio 70 de la presente actuación.- **OFÍCIESE.**
3. Se autoriza a la parte demandante, para notificar en las direcciones indicadas en los escritos que militan a folios 65 y 84 precedentes.
4. Incorpórense a la presente actuación, y pónganse en conocimiento de las partes lo comunicado por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA [F. 82].- Secretaría proceda a informar a la citada entidad que el proceso se encuentra en trámite, y que, en su debida oportunidad procesal se tendrá en cuenta la prelación del crédito, en observancia de lo dispuesto en el artículo 465 del CGP. **OFÍCIESE.-**

NOTIFÍQUESE (1)

La Juez,

ORIGINAL FIRMADO
MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE